



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NÓ SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ó otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

LIBROS DE TEXTO

La circunstancia de estar preparando un discípulo para examinarse en el Instituto de varias asignaturas, hace llegar a mis manos libros de texto para mí hasta hoy desconocidos. Manoseado, por demás está el asunto; latentes las quejas de cuantos a la enseñanza se dedican y zumbando en los oídos los ayes de padres y alumnos sacrificados, material e intelectualmente, por los mercaderes del templo de la ciencia.

Entre los libros con que mi alumno se vuelve tambora, figura una Geografía, el nombre de cuyo autor por respeto callo, digna por todos conceptos de figurar en el Índice de libros prohibidos, que con más razón que los que en él figuran por sustentar doctrinas contrarias a las sagradas creencias religiosas, deberían hacerlo aquellos que atentan a las sacratísimas leyes del Sentido Común. Yo no conozco al autor del mencionado libro más que para servirle; será un sabio, pero puesto a escribir para los niños, resulta una verdadera calamidad pública. Ha debido tener en cuenta, y no lo ha tenido, para escribir su obra, el grado de instrucción de los alumnos que van a estudiarlo y considerar, que no lo ha considerado, que el fundamentar sobre principios algébricos, geométricos, químicos, etc., etc., teorías para que las estudien quienes, previamente, no han estudiado Algebra, ni Geometría, ni Química, ni otras ciencias, resulta el más imbécil de los desatinos.

Véase la clase.

Detiéndose el autor en explicar la distancia a que los planetas se hallan del Sol, por medio de la ley de Bode y el movimiento de los mismos por las leyes de Keplero, y habla allí de áreas descritas por los radios vectores y de su proporcionalidad con los tiempos: de que los cuadrados de las tiempos de revolución son entre sí como los cubos de sus distancias medias, y de otras mil cosas que resulta hablarle en ruso a jóvenes recién salidos de la Escuela y que solo poseen conocimientos muy generales. En diez y nueve hojas de un libro en cuarto, embotella el autor un curso completo de Geografía astronómica, con cua-

dro sinópticos, entre los que figura uno explicativo de las medidas itinerarias, en que se remonta hasta la milla judaica, el estadio de Alejandro, la eschena egipcia, etc., etc., y en otras treinta y nueve hojas, da o mejor dicho, pretende dar a conocer el mundo físico desde la formación geológica de los terrenos, detallando veinte clasificaciones de graníticos, porfíricos, basálticos, etc., etc., estudiando el relieve y la hidrografía terrestre, en sus más mínimos detalles; dando un curso de Meteorología, en que hasta las vesículas de Kaemtz hacen su aparición; pasando revista a la Climatología y a la Biología; siguiendo con unos capítulos que llama de Geografía humana, en los que nos presenta a los prógmatas, ortógnotas, dolicocefalos, braquicéfalos, y terminando con la explicación minuciosa de las religiones, lenguajes, cultura y demás cosas anejas a los habitantes de este pícaro mundo. Resumen: en cincuenta y ocho hojas del mencionado libro se condensan todas las teorías conocidas y el que las examine detenidamente, puede proveerse de conocimientos grandísimos, aun cuando antes debe hacerlo de antipirina para el dolor de cabeza, que seguramente sacará.

¿Resultan libros así adecuados al objeto que se destinan? Pues, como este de mi cuento, hay muchos, muchísimos, señor Ministro, por esos Institutos y Escuelas normales, que se venden a precios fabulosos, y constituyen, como dije antes, el tormento pecuniario del padre, la atrofia intelectual del hijo y la necesidad perentoria de que el Espíritu Santo los arroje por la borda.

La unificación de texto para todos los establecimientos de instrucción, escogiéndolos, racionales, pedagógicos y estableciendo un sistema cíclico que no permita estudiar una asignatura sin el previo estudio de las que le sirven de base, se impone.

Se truncarán muchos negocios, se privará a muchos de hacer gala de sabiduría, pero la instrucción ganará muchísimo, y esto, en mi humilde opinión, está por cima de lo otro.

ESTEBAN DE BENITO.

Viandar de la Vera (Cáceres).



LA VOZ DE LOS INTERINOS

Contestando a un artículo. — Para

D. Angel Martínez, Presidente de

«Unión de Maestros interinos» - -

Estimado colega de infortunio: He leído su brillante trabajo, inserto en este periódico y voy por tanto a contestar como se merece.

Siento en el alma, Sr. Martínez, haberle molestado con mi artículo, el cual vió la luz en el *Magisterio Español*, núm. 4.463; pero como veía en V. un silencio sepulcral y me instaban varios colegas por carta para que enarbolase la bandera defensiva, de ahí que tuve necesidad de hablar alto, a fin de oírme, como ha ocurrido.

Hoy, que leo sus convincentes declaraciones, rectifico muy gustoso en todo cuanto conste agravando su honorabilidad en mis escritos y por ello le pido además mil perdones. Ignoraba su justa y atendible reserva.

Todos, amigo Martínez, hemos tocado los sinsabores que origina una noble y desinteresada campaña; pero como la conciencia alentaba, jamás dimos importancia a los desagrazos recibidos, sino tomarlos en son de *acicate* para trabajar con más ahínco en el asunto.

Lo he dicho y repetiré muy alto siempre, que: todo el Maestro interino que no reconozca a la antigüedad absoluta de servicios, como exclusiva preferencia para haber formado las tan *cacareadas listas* de interinos, es un interesado hasta la médula. Que consulte la ley vigente, y si no tiene bastante, se le justificará con documentos oficiales que le harán caer en la realidad escueta.

Que le conste, Sr. Martínez: si un servidor ocupa su puesto en ese caso, echa a un lado presiones, si existían y me voy a lo Contencioso, para deslindar los terrenos. Así hubiera interpretado el sentir de la mayoría y varios caballeros no figurarían en las listas con números ilegales y si así no se hubiera hecho, jamás conquistarían; pero a lo hecho... silencio y *consolatus afflictorum*.

Coincidimos en cuanto a dar facilidades a la Dirección general del ramo, para que se activase nuestra colocación; pero es que no sobraba con los expedientes personales reclamados y que funcionarios muy expertos habían ya examinado y subsanado errores, si existía alguno? Yo creo y así pensarán todos, que sobran datos y no había dudas ningunas.

Aunque ineptos los interinos, estoy por asegurar: que en ocho días, y trabajando solamente dos horas diarias entre dos o tres, las hubieran hecho exactas y sin perjudicar a nadie; de manera que los que son peritos y siempre con las manos entre masa de esa especie, me parece que en unos 16 meses transcurridos, si creo podían haberse hecho ya algunas listas y terminado tan enojoso asunto.

Habrà pesado una entidad fuerte y por eso se ha prolongado y sigue nuestro calvario, hasta que venga algún Jehová a sacarnos del purgatorio.

Cuando ocurre un caso así, el que representa a la colectividad, pide opiniones; mira cuáles son nobles y justas y las pesa con las *interesadas*; visto el platillo vencedor, se consulta después a la conciencia, sin pasiones y se obra en atención al dictamen obtenido, pese a quien pese. Es un consejo, caro colega, que para lo sucesivo le da el menos autorizado para ello.

He leído sus escritos; me han manifestado su proceder en la Asamblea última de Madrid y por ello le felicito; además, como reconoce y se adhiere a la justicia, de ahí el que por todo ello tenga que retirar frases nada gratas, que le hubiera dirigido en otras circunstancias.

Coincidimos en lo de unirnos, pero en apretado haz, no superficialmente, como nos hallamos en la actualidad.

Tanto V., como Hernán, son los generales que han de ganar la batalla, secundados por nosotros, que somos los soldados y les ruego que no desmayen hasta conseguir las tres cosas siguientes:

1.^a Formación de la segunda lista general de cuantos tenemos derecho a la anhelada propiedad.

2.^a La concesión de cuantas escuelas han quedado desiertas, más las vacantes existentes de 500 pesetas y

que se han originado por el traslado de los propietarios a otras, en el último concurso rápido celebrado.

3.^a Que no se verifiquen oposiciones libres ni restringidas, mientras quede un interino de los que poseen servicios anteriores al 1.^o de julio de 1911, sin colocar, para que después podamos la mayoría lanzarnos a la lid, cosa que hoy la *argentum* no nos consiente al 90 por 100.

Lamento mi equivocación sobre no ser V. el agraciado que figuraba en la lista última. Gracias por sus bellos deseos, que son los míos y veré con gran satisfacción que en la segunda lista aparezca V. de los primeros colocados.

A trabajar todos por nuestra colocación inmediata y dejar a un lado etiquetas y rencillas, que solo nos conducirán al precipicio inmediatamente.

De V. atento seguro servidor y compañero en la desdicha....

GENEROSO HERNANDO.

Moranchel.

NOTA. Se suplica la reproducción en la prensa profesional.

*
*
*

Interinos: ¡Despertad! — Gaminos de nuestra victoria. - - -

He leído innumerables artículos que a diario insertan los periódicos profesionales, de estimados compañeros, sobre unión general, que todos abogan, por nuestra colocación en propiedad. Los más con triste voz nos excitan a secundar sus iniciativas a fin de que nuestros justísimos derechos no decaigan.

El deber de todo buen compañero se impone, y yo, por considerarme también de los perjudicados en las listas de interinos que publicó la Dirección general de Primera enseñanza, he de rogar a todos mis compañeros de infortunio, secunden la misma idea a fin de que la región alcarreña, por ser la más próxima a la capital española, constituya una *Asociación* y de esta *la Comisión* que de ella se derive, a fin de poder redactar en su día bases que después de aprobadas deben ser entregadas en propias manos a los Excmos. Sres. Ministro de Instrucción pública y Director general de 1.^a enseñanza.

Solo basta un poco de interés, queridos compañeros, para que con meditación se redacten bases y una vez aprobadas por todos, nazca a la luz de esta forma, la representación de la *Unión de Maestros interinos alcarreños*, donde por ello, nuestra voz sea atendida o al menos escuchada desde el sillón del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública.

Todos estáis enterados del triste estado en que hemos quedado, por el modo de ser de ciertos compañeros, que a raíz de obtener inmediatamente el nombramiento de una representación de la *Unión nacional de interinos*, les confiamos el derecho a compañeros que lejos de guiar la razón de una petición justa para que a todos en general se nos atendiera, la sobornaron tomando el ejemplo del pretor romano, sobre una clase humilde y de confianza; subdividiéndose en mercedarios y egoístas, alcanzando del poder público derechos que a todos nos pertenecían, pero muy al contrario para unos centenares de compañeros que tenían los mismos derechos (según leyes vigentes) y hemos salido los más perjudicados.

Procede, para que se respete nuestro derecho, la formación de la *Unión de Maestros interinos alcarreños*, con que os brinda mi idea, estimados compañeros. Esta nueva asociación tendrá por base general la cooperación de todos los compañeros y la voluntad de muchos más socios, que con el mismo objeto se nos unieran en adhesión.

Esta entidad tendrá la facilidad de funcionar automáticamente con las demás del resto de España, por ser la más próxima a la corte, resultaría más económica en gastos para los comisionistas y en cual-

quier eventualidad podría funcionar su Comisión en contacto con sus socios y avistarse con rapidez con los Excmos. señores de la alta autoridad jerárquica. Con su cercanía a la capital de España, podría con facilidad desembolsar cualquier petición de sus socios en beneficio general de los mismos.

A los entusiastas de la clase Sres. D. Generoso Hernando, Martínez, García, Gismera, González, López, y a todos los compañeros en general, les brindo estas emborrionadas cuartillas, para si las estiman de su agrado, secunden su desarrollo, manifestándoles además desde estas columnas de LA ORIENTACION mi cordial saludo y adhesión por la briosa campaña que en sus artículos vienen haciendo en beneficio de la clase.

Con ocasión de saludaros se ofrece de vosotros in-cional amigo y s. s.

MATEO BALLESTEROS.

Gajanejos.

**

Carta abierta

Sr. D. Juan José Sanz.

Mi distinguido comprofesor: He leído con el detenimiento que merece su bien redactado artículo, inserto en el número 368 de esta revista y no puedo por menos de felicitar a V. por su importante iniciativa.

Estoy en un todo conforme con las ideas por usted expuestas; a los interinos anteriores a julio de 1911 se les ha reconocido el derecho de pasar a propietarios mediante concurso, pero a los posteriores ¿qué privilegio se nos ha concedido?

Es de verdadera justicia se premie la antigüedad de tan beneméritos compañeros, pero también nosotros hemos servido Escuelas, algunas de matrícula numerosa y por lo tanto somos acreedores a algún beneficio.

La mayoría de los que nos encontramos en este caso teníamos concluida la carrera en dicha fecha y aun cuando por circunstancias especiales no desempeñábamos escuelas interinamente, no por eso hemos de quedar en peor situación que los demás compañeros.

Puesto que el primer ejercicio de oposiciones es esencialmente práctico, nada más natural que se tenga en cuenta los servicios y méritos de cada opositor y se nos conceda alguna preferencia sobre los que no hayan prestado servicios en escuelas oficiales.

Parte del Magisterio comprovinciano está de nuestra parte y muy especialmente los interinos del partido de Cifuentes, que, en reunión de 10 de mayo último, hicieron constar en acta análogas peticiones a las que V. indica.

Unámonos, pues sin esto no conseguiremos nada, elevemos peticiones colectivas a las autoridades del ramo y seguramente seremos atendidos en nuestras aspiraciones.

Asociémonos por partidos, formemos asociaciones verdad, desterramos la apatía e indiferencia que a todos nos embarga y será el único medio de conseguir el fin que se pretende.

Es preciso que todos los interinos y muy especialmente los de esta provincia trabajemos sin descanso y hagamos comprender al Magisterio entero el derecho que nos asiste, para que todos secunden nuestra campaña y nos ayuden para la pronta realización de nuestros deseos.

En la seguridad de que secundará sus iniciativas en la prensa profesional, se ofrece de V. su compañero q. e. s. m.

HONORIO FRANCISCO RELLO.

Hita.

**

A los Maestros interinos

La Asociación provincial de Maestros interinos de Vizcaya, ha elevado a los Poderes públicos un extenso y razonado escrito en el que constan las conclusiones acordadas por dicha Asociación y aceptadas por los demás interinos de España, cuyas conclusiones hemos de repetir las por si alguien no las conociese:

1.^a Que para los efectos de la jubilación se tengan en cuenta los servicios interinos.

2.^a Que el haber de todo maestro interino sea el de 1.000 pesetas anuales como sueldo mínimo.

3.^a Que para desempeñar clases de adultos se reconozca a los maestros interinos derecho a turnar con los propietarios.

4.^a Colocación inmediata de todos los maestros interinos, para lo cual se reservará un 40 por 100 de las vacantes de 1.000 pesetas, para proveerlas, mitad por concurso entre maestros interinos (20 por 100) y mitad (otro 20 por 100) por oposición.

5.^a Que oposiciones y concursos se celebren cada seis meses, siendo aquéllas en la capital de provincia a que correspondan las vacantes.

6.^a Que se reconozca a todo maestro derecho a hacer oposiciones a plazas de cualquier categoría, cualquiera que sea su edad.

7.^a Que el Gobierno incluya en los presupuestos 20 millones de pesetas para atenciones de primera enseñanza.

Todos cuantos se hallen conformes con estas conclusiones y los que no hayan mandado su adhesión, deben hacerlo a la mayor brevedad, dirigiendo dichas adhesiones en tarjeta del Estado al excelentísimo Sr. Ministro en la forma siguiente:

«Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.—El que suscribe, maestro interino de....., provincia de, participa a V. E. su adhesión incondicional al escrito que la Asociación provincial de Maestros interinos de Vizcaya con los compañeros de España elevó a ese superior centro con fecha de 25 de junio.»

Esta tarjeta deben enviarla todos, absolutamente todos los maestros interinos de España (es la única manera de conseguir algo), en el transcurso de veinte días, a partir del de la publicación de estas líneas.

Por la Asociación provincial
de Maestros interinos de Vizcaya, el Presidente,
LUIS LÓPEZ MÚGICA.

(Se ruega la inserción en la Prensa profesional).

“La Unión de 1.100,,

CIRCULAR

Con motivo del Certamen-exposición-escolar celebrado en Toledo el 14 del pasado mes, los Maestros representantes de las Asociaciones y partidos de la provincia, al elevar sus conclusiones ante el Director general de Primera enseñanza, pudieron observar que la categoría 8.^a, o sea los Maestros de 1.100, no tendrán parte, por ahora, en el reparto de los millones consignados en el presupuesto para el 1915, y como, desgraciadamente, las notas oficiosas dadas a la prensa y el alerta dado por «El Magisterio Español» guardan analogías de pesimismo respecto a esta categoría, los Maestros representantes de ésta, cambiando impresiones, acordaron nombrar en primer término, una Comisión provisional para solicitar la adhesión de todos o la mayor parte de los Maestros y Maestras de 1.100.

Esto expuesto, la Comisión propone a la 8.^a categoría los extremos siguientes:

1.º «La Unión de 1.100» no va contra ninguna entidad profesional, al contrario, solicita su cooperación para la defensa de su aspecto económico.

2.º «La Unión de 1.100» espera de «El Magisterio Español», «Escuela Moderna», «La Enseñanza» y prensa profesional de provincias, su adhesión en la defensa.

3.º «La Unión de 1.100» no tiene más finalidad que estar unidos todos los de la 8.^a categoría para conseguir cuanto antes por todos los medios que se crean oportunos, el ascenso a 1.500 pesetas desde 1.º de enero de 1915.

4.º Las adhesiones a la «Unión de 1.100» se dirigirán por tarjeta postal, al Presidente de la Comisión D. Angel Grande, Maestro de Nombela (Toledo).

5.º Las adhesiones se están recibiendo hasta el 18 del próximo julio y vendrán redactadas en los siguientes términos:

D. Fulano de tal y tal, Maestro o Maestra de la 8.^a categoría, núm. x de la misma según Escalafón publicado, se adhiere a «La Unión de 1.100» para conseguir de los Poderes públicos el ascenso a 1.500 pesetas desde primero de enero de 1915.

Fecha, firma y sello de la Escuela.

6.º Se suplica a la prensa profesional de Madrid y provincias la reproducción de esta circular.

7.º Los gastos que se originen por «La Unión de 1.100» se cubrirán por los medios que en su día se acuerden.

La Comisión provisional:

Presidente, D. Angel Grande, Maestro de Nombela (Toledo); Secretario, D. Federico Villar, Maestro de Mascaraque (Toledo); Vicepresidente, D. José M. Ríos, Maestro de Pelahustán (Toledo); Tesorero, don Enrique Ugedo, Maestro de Escalona; Vocales, don Antonio Bravo, Maestro de Alameda de la Sagra (Toledo); D. Abdón Sánchez, Maestro de Cuerva (Toledo); D. Ildefonso del Pino y Sánchez, Maestro de Segurilla (Toledo); D. José Moya y Pérez y D. José García Belinchón, Maestros de Sección (Toledo).

* * *

Maestros de 1.100 pesetas

No descuidar ni un momento nuestra adhesión al llamamiento que nuestros compañeros de categoría de Toledo nos hacen.

Unámonos en apretado haz todos los de esta categoría, para pedir al Gobierno que no nos excluya del reparto, como se pretende.

Mandemos nuestra adhesión en tarjeta postal, carta o en una simple 8.^a de papel de barba, a la Comisión formada, cuyo Presidente es D. Angel Grande, Maestro de Nombela (Toledo), en los términos de la anterior circular.

No consintamos indiferentes la preterición que se pretende hacer con nosotros en el próximo presupuesto; tengamos por cierto o al menos por muy probable, que si la petición se hace respetuosamente con todas o la mayoría de las firmas de los de esta cate-

goría, si no conseguimos en nuestro mejoramiento un salto de atleta, hemos de conseguir cuando menos subir un escaloncito; mas si presenciarnos y consentimos indiferentes el olvido en que se nos deja, no tendremos derecho siquiera a quejarnos, cuando nos punce el agudo dolor, al ver que los demás entran en el ascensor y nosotros nos quedamos en el portal.

SANTOS VIÑUELAS.

SECCION OFICIAL

Real Orden de 25 de mayo declarando que la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, debe tomar como sueldo regulador en las clasificaciones de los Maestros que disfrutaron el sueldo de 825 pesetas obtenido en virtud del Censo, el mismo de 825 pesetas:

«La Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria dice a este Ministerio lo siguiente:

«En la sesión celebrada hoy por esta Junta se acordó manifestar a V. I. lo que sigue:

El Fiscal del Tribunal Supremo solicita autorización para allanarse a la demanda interpuesta por D. Casimiro Otero de Castro, Maestro jubilado de Villamarín (Orense), contra la Real orden fecha 31 de marzo de 1913, por la que, desestimando el recurso de alzada contra el acuerdo de esta Junta, se declara no procede reconocerle como regulador el sueldo de 825 pesetas que obtuvo por el aumento de censo de población, sino solamente el de 625 pesetas y funda su petición en que por sentencias de 27 de enero y 26 de febrero de 1912 la Sala tercera del expresado Tribunal, entendiendo lo contrario, revocó, fallando pleitos iguales, las Reales órdenes en los mismos impugnadas, por lo que dice que no es dudoso suponer cuál será el fallo que en el que actualmente se tramita recaiga, y la Dirección general de Primera enseñanza pasa a informe de esta Junta el asunto.

Es cierto que existen las dos sentencias citadas por el Sr. Fiscal revocando las Reales órdenes en ellos combatidas, pero con todos los respetos que merece el más alto Tribunal de la Nación, es preciso afirmar que las dos parten de un error que conviene desaparezca.

En efecto, el tercer considerando de la sentencia de 27 de enero de 1912, dice: «Que si bien por el texto de dicho artículo (84 del Reglamento de 26 de noviembre de 1887), es necesario que el sueldo se haya percibido con arreglo a la ley, y que, si Sampedro (que era el demandante), no percibió el de 825 pesetas con arreglo a lo que exige para ello la oposición, puesto que no la hizo, si lo percibió con arreglo a la ley, que sin necesidad de oposición, autoriza a disfrutar las 825 pesetas de sueldo, cuando proceda con motivo del Censo de población», ¿dónde está esa ley que le autoriza a disfrutar las 825 pesetas sin necesidad de oposición?

Dicha ley no existe.

Y este es el error en que incurre el Tribunal Supremo, suponiendo que existe una ley, y que

se ha percibido dicho sueldo con arreglo a ella.

La segunda sentencia del 16 de febrero del mismo año comete una petición de principio, dando por resuelto lo mismo que tenía que resolver, pues en el segundo considerando declara que no puede menos de reconocerse que dicho sueldo (el de 825 pesetas), ha de servir necesariamente de regulador; y esto precisamente es lo que debía demostrar.

Para aclarar la cuestión es necesario exponer los antecedentes, que son estos:

El art. 285 de la ley de Instrucción pública de 1857, dice: «Que las plazas de Maestros cuya dotación no llegue a 3.000 reales se proveerán sin necesidad de oposición», y el 136 añade: «Que las Escuelas cuya dotación exceda de las cantidades expresadas se proveerán por oposición».

Por consiguiente, el Maestro que no hubiera hecho oposición no podía disfrutar un sueldo mayor de 750 pesetas, y si lo disfrutaba no era con arreglo a la ley, sino en virtud de alguna disposición especial que le autorizaba a ello.

Esta disposición era la siguiente: «Cuando un Maestro estaba desempeñando una Escuela en un pueblo de 500 a 1.000 almas tenía de sueldo 625 ptas., según el art. 191 de la misma ley; pero si el Censo de población de dicho pueblo subía de 1.000 almas, aunque sólo fuera una más, le correspondía una Escuela de 825 pesetas, y lógicamente debía dejar el Maestro dicha Escuela, que se proveería por oposición, y pasar él a otra de su categoría, es decir, de 625 pesetas».

Mas no sucedía esto porque dicho Maestro pedía y el Gobierno le concedía de gracia que continuase en dicha Escuela y percibiese el sueldo que a ella le correspondía (no a él) de 825 pesetas.

Este estado de cosas tomó forma definitiva en el art. 66 del Real decreto de 13 de noviembre de 1903, que dice: «Las Escuelas que de categoría de concurso pasen a la oposición por disposiciones superiores, se proveerán por este medio, exceptuándose aquellas que estén detenidas por Maestros propietarios, quienes podrán disfrutar el nuevo sueldo que se les asigne sin necesidad de oposición ni examen, pero la nueva categoría no les servirá para los concursos sucesivos ni para permutas.

Por esta causa los Maestros que se hallen en el caso de este artículo vienen siendo clasificados por esta Junta tomando como sueldo regulador el de 625 pesetas, porque es el que les corresponde con arreglo a la ley y no el de 825 que sólo han disfrutado por gracia especial o por el artículo antes dicho.

Ahora bien; los descuentos que se les han hecho para el fondo de pasivos han sido sobre el sueldo de 825 pesetas y si se hubiera tomado este punto de vista, acaso por equidad y no por disposición expresa de la ley, hubiera sido justo el clasificarlos tomando como sueldo regulador el de 825 pesetas, pues si bien es cierto que el fondo de pasivos no se nutre solamente de los descuentos hechos a los Maestros, es indudable que dicho descuento constituye uno de sus principales recursos, y si los derechos pasivos deben ser

proporcionados a las cargas o sacrificios que hacen los interesados, es indudable que pudieran ser clasificados con dicho sueldo.

Otro aspecto de la cuestión es que, según las últimas disposiciones, ha desaparecido el sueldo de 825 pesetas, y que los que tenían éste disfrutaban el de 1.100, el cual les servirá de regulador para determinar los derechos pasivos a los cinco años de haberlo disfrutado, por lo que es de creer que no serán muchos los casos que se presenten como el que ha sido objeto de la consulta, mas por si se presenta alguno, a fin de que esta Junta tenga una norma indudable a que atenerse para resolverlo y que no se vea en la necesidad de ampliar el derecho estricto con rigor, convendría que por el ministerio de Instrucción pública se dictará una disposición de carácter general, autorizándola para que tomara como sueldo regulador en la clasificación el de 825 pesetas, respecto a aquellos Maestros que lo disfrutaron por aumento de población sin que hicieran oposiciones para obtenerlo, disipando de este modo las dudas y resolviendo las contradicciones que ocurren en la aplicación de los dos criterios opuestos que hasta ahora tienen la Junta y la Sala tercera del Tribunal Supremo; después de dicha disposición podía autorizarse al Sr. Fiscal del Tribunal Supremo para que se allanara a la demanda de don Casiano Otero de Castro.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido disponer que se declare, con carácter general, que dicha Junta Central debe tomar como sueldo regulador en las clasificaciones de los Maestros que disfrutaron el sueldo de 825 pesetas, obtenido en virtud del Censo de población sin que hicieran previamente oposiciones para obtenerlo, el mismo de 825 según ha declarado la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia.

De Real orden, etc.—Madrid, 25 de mayo de 1914.—*Bergamín*.

(B. O. 12 junio).



Orden de la Dirección general desestimando la petición de D. Lorenzo Alarcón, alzándose de una orden del inspector sobre expulsión de un niño que aún no ha cumplido los trece años:

«En el expediente de D. Lorenzo Alarcón Pérez, la Inspección general de primera enseñanza ha emitido el siguiente informe:

«Examinada la instancia de D. Lorenzo Alarcón Pérez, maestro propietario de la escuela nacional de Montalbo (Cuenca), en la que se alza de una orden del Inspector Jefe de aquella provincia, por la cual dispone que un niño que aún no ha cumplido los trece años, expulsado por dicho maestro a pretexto de que excede de la edad escolar, sea reintegrado a la escuela.

«Vista la interpretación inadmisibles que da dicho maestro al art. 4.º del Real decreto de 18 de julio de 1903, por la cual los niños tienen trece años desde que cumplen doce años y un día, porque según entiende entran ya en el año trece de su vida;

«Visto el razonado informe del Inspector Jefe

de la provincia de Cuenca, en el que sustenta la lógica y natural interpretación de que los niños tienen doce años mientras no cumplan los trece.

«Esta Inspección general opina que debe desestimarse la alzada de dicho maestro contra la orden de la Inspección, la cual debe prevalecer en todos sus términos, haciendo presente además al repetido maestro D. Lorenzo Alarcón, que la interpretación de las leyes no debe hacerse nunca en tal sentido que sea lesivo para los alumnos ni para los intereses de la enseñanza, ni en contra de las órdenes de los Superiores ni de la voluntad de los padres de familia, y mucho menos en el presente caso, en que la ley no ofrece perplejidad alguna y en el que ha sido necesario forzar su alcance y su sentido para darle la interpretación que pretende el mencionado maestro.»

Y esta Dirección general, conformándose con el preinserto dictamen, ha acordado lo que en el mismo se propone.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 21 de abril de 1914.—El Director general, *Bullón*.—Señor Inspector de primera enseñanza de Cuenca.»

(B. O. M. 12 de mayo de 1914).

ESCUELAS VACANTES

Concurso extraordinario de ingreso de Maestros interinos ascendidos a propietarios Universidad de Oviedo

Con arreglo a lo prevenido en las Ordenes de la Dirección General de Primera enseñanza de 16 de marzo último y 5 del corriente, se anuncia para su provisión en propiedad por concurso de Maestros y Maestras interinos que reunan las condiciones que al final se expresan, las siguientes Escuelas nacionales, con la dotación de 500 pesetas, que han quedado desiertas en el concurso de Traslado celebrado en cumplimiento de la regla primera de la primera disposición citada.

Escuelas nacionales para Maestra

Provincia de Oviedo: Alguerdo San Clemente (Ibias), Brañalonga (Tineo), Buensuceso (Onís), Busmargali (Navía), Cáraves Trescares (Valle Alto de Peñamellera), Cazo (Ponga), Cecos Boiro (Ibias), Foz (La) (Caso), Gera (Tineo), Labares (San Adriano), Lago (Allande), Lineras (Santa Eulalia de Oscos), Laurido Traslacorda (San Tirso de Abres), Luces (Colunga), Mier (Valle Alto de Peñamellera), Muñalén (Tineo), Puerto (Somiedo), Robriguero (Valle Bajo de Peñamellera), Rozagás (Valle Alto de Peñamellera), Santa Bárbara (Salas), Santa Coloma (Allande), Santa Eugenia (Villaviciosa), San Sebastián (Morcín), Santo Adriano, Sena Peneda (Ibias), Sietes (Villaviciosa), Sotres (Cabrales), Suares (Bimenes), Tarna (Cazo), Villamorey (Sobrescobio), Villaverde Cáserias (Amieva), Víos (Los) (Grado) y Zardón (Cangas de Onís).

Provincia de León: Alcualas (Villabraz), Andaraso (Campo de la Lomba), Anllarinos (Páramo del Sil), Angañoso (Rabanal del Camino), Arnadelo (Oencia), Bustillo de Cea (Sahelices del Río), Bustos (Valderrey), Cantajeira (Balboa), Castrillo del Monte (Molinaseca), Cillanueva (Ardón), Corporales (Truchas), Corrales (Barjas), Correillas (Valdepiélagos), Cuevas de Viñayo (Carracedo), Felmin (Cármenes), Ferradilla y Santa Lucía (San Esteban de Valdueza), Foncebadón (Rabanal del Camino), Fontún (Rodiezmo), Fresnedo de la Serna (La Ercina), Garaño (Soto y Amio), Juicio (Campo de la Lomba), Lugán (Vegaquemada), Montes (Los) (San Esteban de Valdueza),

Maraña, Odollo (Castrillo de Cabrera), Paradasolana (Molinaseca), Paradela de Muces (Priaranza), Primont (Páramo del Sil), Quintana del Castillo, Rabanal (La Robla), Rodillazo (Cármenes), Saceda (Castrillo de Cabrera), Salio (Pedroza del Rey), San Clemente (San Esteban de Valdueza), San Cristóbal de Valdueza (Los Barrios de Salas), San Martín de la Cueva (Joara), San Pedro de Paradela (Páramo del Sil), Soguillo (Lagunadalga), Sobrado, Toldanos (Villaturiel), Torneros de Jamuz (Quintana y Congosto), Torre de Babia (Cabrillanes), Utrera (La) (Valdesamario), Valdealiso (Gradafes), Valdeprado (Palacios del Sil), Valdescapa (Villazanzo), Valdoré (Crémenes), Valsemana (Cuadros), Valtuille de Arriba (Villafranca), Vega de los Arboles (Villasabariego), Vitoria (Onzonilla), Villamarco (Sadian Martas), Villar de Omaña (Vegarienza), Villarín y Robledo (Riello), Villarino (Truchas), Villaseca (Villablino), Villasinde (Vega de Valcarce), Villaverde de la Cuerna (Valdelugeros), Villaverde Sandoval (Mansilla Mayor), Villavieja (Priaranza) y Viñayo (Carracedo).

Escuelas nacionales para Maestro

Provincia de Oviedo: Alava, Ambres-Mieldes, Arenas, Armiello, Barro, Bayas, Bejega, Bergame San Damias, Bermiego, Berodia, Brañasibil, Brañes, Bres, Buelles, Bulnes, Calabres, Camarmeña, Campas (Las), Cantorredondo, Caño, Carabanzo, Caranga, Carangas, Cardo, Cartavio, Casielles, Cezana, Cogollo, Collada, Cuérigo, Cuerres, Fíos, Focella (La), Fondodevega, Fresno, Fondovilla, Gamonedo, Gobezares, Herías, Larna, Larón, Linares, Lunuces, Llorión, Magadán-Landepereira, Manzaneda, Marea (La), Merillés, Miño, Montaña Vegalagar, Naranco, Narganes, Nieres, Nogueirón-Pelón, Olicio-Parda, Onao-Sigüenco, Arlé, Ouria, Pajares, Pandiello, Pedrovega, Pendones, Perlavia, Pesquerín, Pigüña, Piñera, Prieres, Ques, Rebollar, Rellanos, Restiello, Río-Aller, Robellada, Ronda Villar, Rozadas Salave, S. Cristóbal Monasterio, San Esteban de Relamiego, San Félix, San Miguel Deiros, San Miguel de Ucio, Santa Ana de Maza, Santianes, Santiago del Monte, Serandi, Soto, Soto Intriago, Tablado, Taranes, Tebango Janceley, Tejero, Pozo (El), Urria, Veigas-Villarín, Verdicio, Viescas, Villalmarzo, Villadueva, Villategil, Villaverde y Yervo.

Provincia de León: Anciles, Antimio de Arriba, Antañades, Azadón, Balonta, Berlanga, Besande, Bouzas, Brañuelas, Buamator, Busnadiago, Cascabelos (Auxiliaria), Calaveras de Abajo, Camplongo, Campo del Agua, Castellanos, Castrillo de Porma, Castro de Laballos, Castroañe, Castrolimojo, Castromudarra, Celada de Cea, Crémenes, Cabillas, Cuevas del Sil, Curueña, Espejos (Los), Caboalles de Arriba, Espinareda y Suertes, Folgo y Las Tejadas, Fontecha, Fresnedelo, Gabilanes, Granja de San Vicente (La), Iruela, Lumajo, Manzanal, Mataluenga, Mata de Monteagudo (La), Milla del Páramo (La), Mora, Murias de Pedredo, Noceda de Cabrera, Omañón, Orniña, Otero de Curueño, Parada de Soto, Pedredo, Pendilla, Pobladura de Oteros, Pozos, Prado y Paradilla, Quintana del Monte, Quintana de Rueda, Quintanilla del Monte, Rabanales (Los), Raminde, Redipuestas, Reliegos, Río Castrillo, Riofrío, Ríoscuro, Robledo y Solana, Robles, Sabero, Sahechores, Sahelices del Payuelo, San Pedro de Fuencalada, San Andrés del Rabanedo, San Pedro Mayo, Santa Marina de Valdeón, Suárbol, Tabladillo, Tejado, Tejeira, Valdevida, Valdefrancos, Valdehuesa, Val de San Miguel, Val de San Pedro, Val de San Román, Valdorris, Valseco, Valle, Valle de Mansilla, Vallecillo, Velilla, Villacerán, Villalibre, Villafruela, Villager, Villalebrín, Villafeide, Villamartín del Sil, Villamizar, Villanueva de Pontedo, Villar de Acero, Villar de Ciervos, Villar de Golfer, Villar de Santiago, Villarmún, Villaseca, Villasumiel, Villayandre y Zulamillas.

ADVERTENCIAS. 1.^a Pueden mostrarse aspirantes en este concurso los Maestros y Maestras interinos que figuren en la relación definitiva publicada por la Dirección general de Primera enseñanza en la *Gaceta de Madrid* de 18 y 19 de mayo último, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por las órdenes de dicho Centro en el expresado periódico oficial de 1.^o y 12 del corriente y demás que pudieran afectarles.

2.^a Para solicitar en este concurso remitirán los aspirantes directamente al Rectorado de este distrito universitario instancia tan solo, consignando el orden riguroso

de preferencia de vacantes, sin referirse para nada a las que soliciten en otros Rectorados y sin que puedan establecer condiciones en ningún caso.

Las vacantes se escribirán al margen izquierdo de dicha instancia, una detrás de otra, consignando primero la entidad en que radica la Escuela y en la misma línea la provincia a que pertenece dicha entidad.

Inmediatamente antes de las vacantes hará constar el aspirante, con toda claridad, el número que tenga en la relación arriba dicha y las fechas de las *Gacetas* en que figuren ésta y órdenes complementarias que le afecten.

3.^a Los interesados deberán solicitar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción en la *Gaceta de Madrid*, de la convocatoria del último Rectorado que la publique.

4.^a La adjudicación de plazas se efectuará atendiendo exclusivamente a la antigüedad consignada en la relación definitiva y órdenes complementarias.

5.^a Si un concursante fuere propuesto por varios Rectorados, podrá elegir la plaza que le convenga, en el término improrrogable de cinco días contados desde la publicación de las propuestas, participando la aceptación al Rectorado que corresponda, y al propio tiempo, dentro del mismo plazo, comunicará su elección al otro Rectorado, a los efectos determinados en el número 5 de la citada orden de 5 del actual.

6.^a La renuncia de la plaza que en definitiva corresponda al concursante implica la renuncia del pase a propietario, sustituyendo al renunciante el interino más antiguo, tan pronto llegue a la Dirección general de Primera enseñanza el parte oficial oportuno.

En el mismo caso se encontrará el que no haga uso de su derecho de elección dentro de los cinco días indicados en la advertencia anterior.

7.^a La Escuela de Santa Eugenia (Villaviciosa), tiene la dotación intermedia de 550 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo 13 de junio de 1914.—El Rector, *Aniceto Sela*.

(*Gaceta* 5 julio).



Universidad de Zaragoza

Habiendo quedado en suspenso la aplicación de las limitaciones establecidas para el concurso de traslado por el real decreto de 18 de octubre de 1913, y siendo según orden de la Dirección general de Primera enseñanza, extensiva esta suspensión al concurso anunciado para Navarra en la «*Gaceta*» del día 3 de junio último, se abre nuevo plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la «*Gaceta de Madrid*», para la presentación de solicitudes en la forma establecida en la mencionada convocatoria, pero sin las limitaciones aludidas en ella determinadas.

Zaragoza, 3 de julio de 1914.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

(*Gaceta* 8 junio).

NUEVOS MAESTROS Y MAESTRAS

Instituto General y Técnico de Guadalajara.
—Alumnos que en el actual curso de 1913 a 1914 y en la convocatoria de junio han sido aprobados en los ejercicios de reválida de Maestro de primera enseñanza elemental:

D. Juan López Escudero, Tomás Cortés Moral, Julián Santiago Antón, Leandro Losa Barbolla, Félix López Gómez, Angel Bercedo González, Matías R. Osona Taibó, José Lluva Barriopedro, Eloy López Martínez y Victoriano Hernández Bermejo.

**

Escuela Normal Superior de Maestras.—Han practicado los ejercicios de Reválida en este Centro de enseñanza las alumnas siguientes:

REVÁLIDA SUPERIOR

D.^a María Goy Ruano, Agustina Rodríguez González, Pilar Sagredo Martínez, Nieves Angulo Gutiérrez, Remedios Gruegas O'Bryen, María de la Gloria Alcobendas, Ana María Cornet Cambús, Petra Luisa S. Antonio Juárez, Luz Roldán y Roldán, Rosa Hidalgo Baños, María Adelaida Ortega, Elisa Fabián Galindo, Susana Novo y Colson, María Adrados e Iglesias, María Jesús Carmona Barragán, Eloisa de Benito, Aurea Sofía Alvarez Olivier, Francisca Delgado Monroy, Severiana Zubiri Pozo, Matilde López y López, Isabel Rodríguez Moscardó y Aurelia Pérez de la Rosa.

ELEMENTALES

D.^a María de los Remedios Esplá, Asunción Luzón, Pilar Civad Lahiglesia, Paula Sánchez Villarrubia, Aurea María Elorza, Vicenta Ruiz Rodrigo, Blanca García Andrés, Concepción Suaña Selga, Julia María Martínez, Inocenta San Antonio Juárez, Constanza Caraballo, Carmen Algora Gaudul, Leonarda Pardo Holanda, Escolástica Poves Abad, Clara Martín Castilla, Gracia Guerrero Auñón, Benedicta Martínez Riera, Bárbara Ortiz Gutiérrez, Rosario Guerrero Rodríguez, Dolores Goñi Molina, Dolores Ruiz Barranco, Antonia Perea de la Rosa y Juana Rodríguez Díaz.

A todos nuestra enhorabuena más cumplida.

DE ASOCIACIONES

Asociación de Maestros del partido de Sigüenza.

Con gran concurrencia y entusiasmo se celebró el 5 del corriente la reunión de los Maestros que componen esta Asociación.

He aquí el extracto de los acuerdos tomados:

1.^o Ver con agrado la creación de la categoría de 5.000 pesetas, siempre que a la creación de esta preceda la elevación a 1.000 pesetas de los sueldos de 500 y 625 y la desaparición de las categorías intermedias.

2.^o Que en primero de enero próximo asciendan a 1.000 pesetas todos los maestros de 500 y 625 que tengan título elemental, así como a 1500, 2000 y 2500 los de 1100, 1375 y 1650, respectivamente.

3.^o Que sea requisito indispensable para ser nombrado inspector el haber ejercido la enseñanza pública por espacio de cinco años, como *mínimum*.

4.^o Siendo el régimen de provisión de escuelas de Navarra un régimen de privilegio, pedir su derogación.

5.^o Que los sueldos den derecho para pasivos, a los dos años de disfrutados, y si los Maestros pasan de 65 años, que sirvan para la jubilación desde el día siguiente de conseguirlo.

6.^o Que los maestros ascendidos a 1.000 pesetas por antigüedad pueden llegar sin exigirles ejercicios de oposición, hasta la categoría de 1375, y, si ésta se suprimiese, hasta la de 1500.

7.^o Que no se grave el sueldo de los Maestros por consumo y demás cargas municipales más que en un 2 por 100.

8.^o Votar, para vocal de la directiva de la Nacional, a D. Mariano Chueca, maestro de Guadalajara.

9.^o Restablecer la cuota de una peseta como entrada en esta Asociación parcial.

10. Hacer constar con sentimiento el fallecimiento de la compañera D.^a Filomena Téllez, maestra jubilada de Galve.

11. Dar las gracias a los directores de LA ORIENTACION y «El Magisterio Español» por la publicación del anuncio de esta reunión, así como al director del periódico local «El Henares», por su atención espon-

tánea de publicar dicho anuncio, rogando a los dos primeros y al del diario «La Mañana», publiquen estos acuerdos.

Los reunidos lamentaron la apatía e indiferencia de que dan muestra muchos compañeros, no acudiendo a ingresar en la Asociación, siendo, por otra parte, esos compañeros indiferentes y apáticos los primeros en quejarse de las pocas ventajas que obtiene el Magisterio; aunque ellos nada ponen de su parte para alcanzarlas, porque ignoran, sin duda, que la redención y dignificación de la clase han de ser obra, principalmente, de los mismos Maestros.

Sigüenza 6 de julio de 1914.—El secretario, Adolfo Franco y Lillo.—V.º B.º—El Presidente, Joaquín Lillo y Bravo.

NOTICIAS

Recibos.—Rogamos a aquellos suscriptores de fuera de la provincia a quienes hemos reclamado sus descubiertos, se sirvan hacerlos efectivos en esta Administración lo antes posible.

Número.—Este número lo constituyen diez planas en vez de ocho, en vista de los muchos originales que teníamos detenidos.

Pasivos.—Desde el 10 al 30 del actual mes, de diez y media a doce y media, en la Sección administrativa de primera Enseñanza, se halla abierto el pago de los haberes del trimestre último, a las clases pasivas del Magisterio de esta provincia.

Estudios.—El señor Bergamín ha dicho que dictará en breve un Real decreto determinando la forma en que se ha de conceder la ampliación de estudios a los Maestros en las Normales, sin perjuicio de las Escuelas que desempeñen.

Circular.—Se ha pasado una circular a los jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza, para que se sirvan remitir a correo vuelto los siguientes antecedentes, relativos a maestros:

1.º Todos los datos necesarios para llenar las casillas correspondientes del Escalafón, cerrados los servicios en 31 de diciembre de 1913.

2.º Si están comprendidos en la Real orden de 4 de diciembre de 1912 o en alguna otra disposición, expresando cuál sea ésta.

3.º El número general que tengan en el folleto impreso, o el que le asigne la disposición que declare su derecho a figurar en el Escalafón.

Títulos.—Se han recibido hasta la fecha en el actual curso de 1913 a 1914, en el Instituto General y técnico de esta ciudad, los títulos de los Maestros siguientes:

Don Antonio Sobrino y Sobrino, D. Manuel Solano Molina, D. Bernardino Lozano Castillo, don Plácido Gutiérrez Vicente, D. Leandro García Rodrigo, D. Manuel Cuenca Martínez, D. Manuel Estecha Asenjo y D. Manuel Llorente Vázquez.

La novela de bolsillo.—Esta nueva y ya acreditadísima publicación ofrece en su número último, una preciosa novela debida a la brillante pluma del notable escritor Rafael López de Haro.

Es López de Haro uno de los novelistas que más

interés y emoción ponen en sus cuartillas; y *La hija del Mar*—que así se titula esta su última novela—es acaso la obra donde más acusada aparece su personalidad artística.

Las ilustraciones son de Gerardo Cea, joven dibujante de gran talento y de exquisito gusto.

Seguramente, este número de *La Novela de Bolsillo* será un nuevo gran éxito para tan simpática publicación.

Cuentas.—A todos los maestros que cesen por virtud del último concurso, se les recuerda la obligación en que están de rendir ante la Sección Administrativa de primera enseñanza, las cuentas del material percibido en el año presente; pues de esta manera se evitarán posibles perjuicios.

Reparto de premios.—Los Sres. Cura y Secretario del Ayuntamiento de Iriépal, han solicitado del Inspector de Escuelas asista a presidir el solemne reparto de premios que por cuenta de la fundación allí establecida han de hacerse entre los niños de aquellas escuelas.

Visita.—El Inspector ha girado visita extraordinaria a las Escuelas de Maranchón, la que fué solicitada por aquel Ayuntamiento, por considerar las autoridades locales que la anciana profesora que desempeña la de niñas, no está ya capaz para continuar al frente de su cargo.

Documentos.—Los señores maestros, al poseer sus escuelas, deben tener presente que si han de cobrar sus haberes en tiempo oportuno, han de remitir a la Habilitación de maestros antes del día 15 dos copias del título administrativo, dos del cese de la anterior escuela y dos de la certificación de haber tomado o no parte en las últimas elecciones.

Todas estas copias deberán estar visadas y selladas por la Alcaldía y reintegradas con un sello móvil de diez céntimos cada una.

Consulta.—En vista de la consulta elevada por la Sección de Burgos acerca de los años de servicios del Maestro sustituido D. Manuel Antón, se acuerda que son de abono todos los años que los Maestros llevan como tales y por consiguiente en este caso debe jubilarse al interesado en cuanto trascurren los 10 años menos 2 meses y 18 días que necesita como sustituido para completar los 20 de servicios.

Posesiones.—Han tomado posesión de las Escuelas que se citan, los siguientes Maestros:

Don Manuel Llorente, Villacadima; D.ª Elena Benito, Otilia; D.ª Rosario Nágera, Ures; doña Lidia de Luis, Robredarcas; D. Castor Alonso, Torrejón del Rey; D. José Fernández, Valdenoches; don Fernando J. Hernando, Montarrón; D. Juan B. Orenge, Milmarcos; D.ª Pilar Martínez, Cercadillo; D. Maximino Maestro, Hontova; D. Eugenio Rodríguez, Valdeavellano; D. Marcelino Lozano, Esplegares; D.ª Natalia Roig, Torremocha del Pinar; D. Vicente Garcés, Drieves; D.ª Cayetana Recio, Torrevaldealmeidras; D. Anastasio Escalera, Lebrancón.

Devolución.—La Junta Central ha dado orden

de que le sean devueltas las cantidades que tiene devengadas el maestro D. Generoso Hernando.

Nombramientos.—Por el Rectorado Central y con fecha 30 de junio, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos para Escuelas de esta provincia:

Doña Prudencia Luzón, Tortuero; D.^a María C. Pérez, Gualda; D. Julián Redondo, La Miñosa; don Víctor Cortés, Palancares; D. Gervasio A. López, Turmiel; D. Estanislao Gil, Huérmeces; D. Carlos Díaz, Valdarachas; D. Francisco Luengo, La Huerce; D.^a María P. Polo, Morillejo; D.^a Norberta Herrero, Navalpotro; D.^a Regina Viejo, Tabladillo; D.^a Dolores de las Heras, Canales del Ducado; don Joaquín Lacalle, Majaerayo; D.^a Cándida Benito de la Fuente, Iniéstola.

Han sido remitidos los títulos y credenciales a sus destinos.

Ceses.—En las Escuelas que se mencionan, han cesado los Maestros D. Marcelino Lozano, Yélamos de Abajo; D.^a Lidia de Luis, Romanillos; D. Simón Crespo, Robredarcas; D. Antonio Ramos, Montarrón, D. Ángel Sanz, Quer; D. Marciano Arenas, Puebla de Valles; D. Bernabé Ureta, Valdenoches; D.^a Cayetana Recio, Olmeda de Jadraque; D. Maximino Maestro, Valdeavellano; D. Martín Ricote, Esplegares; D. Feliciano Monge, Cercadillo; D. Eugenio, Rodríguez, Hontova; D. Fernando J. Hernando, Valdesaz; D. Ricardo Miguel, Aguilar de Anguita.

Sorteo.—Los números premiados en el sorteo hecho por la Casa Rodríguez, de Burgos, entre los compradores del Memorandum, han sido: 8.050, 3.561, 7.865, 9.438, 489, 645 y 522.

Vacantes.—La *Gaceta* de ayer publica los anuncios de vacantes para proveer entre interinos que pasan a propietarios, de las Universidades de Sevilla y Santiago, que no insertamos hoy por falta de espacio.

Van publicadas en la *Gaceta*, pues, las vacantes de los siguientes Rectorados: Salamanca, Madrid, Valladolid, Granada, Valencia, Zaragoza, Oviedo, Sevilla y Santiago.

Tormenta.—El 30 de junio último descargó una horrible tormenta cayendo piedras de un tamaño tan extraordinario, en los pueblos de Casillas y Romanillos de Atienza, que dejó totalmente destruidos cuantos frutos había existentes en los términos municipales de los dos citados pueblos, quedando los pobres vecinos reducidos a la miseria.

Licencia.—Le han sido concedidos diez días de licencia, por encontrarse enferma, a la maestra de la Escuela de Saelices D.^a Dionisia Puente.

Escuela.—Para que sea informada por la Inspección, la Alcaldía de Montarrón ha presentado instancia solicitando la creación de una nueva Escuela.

— Información de la provincia de Segovia —

DE ASOCIACIONES

Asociación de Maestros del partido de Sepúlveda

CONVOCATORIA

Con objeto de celebrar la reunión general que prescribe el reglamento, se cita por la presente a los señores asociados para el día 12 del corriente, a las 10 de la mañana, en el domicilio social, en el que procurará reunirse la Junta directiva con alguna anticipación.

Encareciendo a todos la puntual asistencia y la representación por otro compañero del que por justa causa no pueda concurrir, os saluda y espera vuestro Presidente, *Ángel Prieto Sepúlveda*.

= Asociación de la Enseñanza Católica =

Los Maestros que componen la Asociación de Enseñanza Católica de Segovia, se reunieron el domingo último en el domicilio de la misma, para conversar sobre el tema de «Mutualidad escolar» previamente anunciado.

Hicieron uso de la palabra, expresando con frase clara y correcta los conceptos referentes a los varios puntos que el tema abarca, los Sres. Martín, Loriguillo, Garzón, Badillo y Srtas. Cáceres (Olvido y Rosario) y Sierra; hicieron observaciones la mayor parte de los concurrentes y todos mostraron su conformi-

dad con las conclusiones que a continuación se expresan:

1.^a Que la mutualidad escolar es instrumento eficaz de educación moral y única, principalmente para arraigar en los niños el hábito del ahorro y de la economía, fuente de que dimanen la sobriedad, la fraternidad, el orden en la vida, el amor al trabajo y otras varias virtudes.

2.^a Que siendo los maestros delegados de los padres para que generen en sus hijos la vida educativa y para doctrinarlos en el bien, no deben, pues, omitir en su elevada misión el medio poderoso de la mutualidad escolar, aunque su organización y funcionamiento les exijan algunos sacrificios y desvelos.

3.^a Que los trabajos preliminares para organizar la mutualidad se simplifican extraordinariamente con los modelos impresos de reglamento y documentación que facilita gratis el Instituto Nacional de Previsión.

4.^a Que habrá mutualidad escolar si quieren los maestros, porque no existen dificultades, obstáculos e inconvenientes que no venza una firme voluntad inspirada en el amor a los niños.

5.^a Que la Junta directiva consulte al Instituto Nacional ciertos puntos dudosos, y entre ellos el referente a la situación mutua de los niños que por edad u otra causa salen de la escuela.

6.^a Que no alcanzando a las escuelas privadas las bonificaciones que el Estado concede, cabe crear en ellas el mero ahorro escolar, relacionándolo con algún fin mutua de enfermedad, calzado, prendas de vestir, etc., interesando a los niños a crear el fondo común con la entrega mensual o semanal de algunos céntimos.

A propuesta de la Junta directiva, fueron admiti-

dos como socios protectores, con señaladas muestras de satisfacción y agradecimiento, D.^a Isidora Martínez, maestra jubilada y decana del Magisterio provincial; D.^a Teresa de Pablos Colimorio, directora de la Escuela Normal de Maestras; D. Luis Díaz, párroco de El Salvador; D. Benito de Frutos, párroco de Santa Bárbara; D. Pedro Gonzalo, párroco de San Martín, y D. Manuel de la Vega Arango, doctor en Medicina.

-I- NOTICIAS -I-

Gracias.—Nuestro último número, primero de información de la provincia de Segovia, ha sido muy bien acogido entre el Magisterio de dicha región, por lo que le enviamos nuestro profundo agradecimiento. Nosotros, con nuestro esfuerzo, procuraremos corresponder a sus atenciones.

Inspector.—Ha sido nombrado inspector de primera enseñanza de Segovia, D. Alfonso Barea Molina, alumno de la Escuela Superior del Magisterio.

Traslado.—Por la Junta Central de Derechos pasivos se les ha concedido el traslado de pago de la provincia de Segovia a la de Logroño, a las huérfanas pensionistas doña Marcia y doña María del Carmen González.

Recursos.—Se ha comunicado al Presidente del Tribunal Supremo que el Real decreto de 5 de mayo y Real orden de 25 de junio de 1913 se han dictado con carácter general sin que les precediera expediente gubernativo alguno, contestando al requerimiento de que fuesen enviados para substanciar los recursos contenciosos interpuestos por las Diputaciones provinciales de Zamora, Segovia, Avila, Burgos y Santander.

Incurros.—Han sido declarados incurros en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, don Angel Arturo Rojo, maestro de Madrona; don Félix Merino, maestro de Sección de San Ildefonso, y D. Fermín de Pedro, de Castroserracín.

Ceses.—Ha cesado D. Justo Miguel en la escuela de Adrada de Pirón; D. Daniel Hernando, en Riofrío de Rianza; D.^a Petra Lobo, en Santo Domingo de Pirón; D. Lorenzo Fernández, en Valdeprados; don Celestino Estirado, en Valleruela de Pedraza; don Constancio Martín, en Pajarejos; D. Pedro Horcajo, en La Matilla; D. Primitivo Cabrera, en Barahona; D. Facundo de Pablos, en Martín Miguel; D. Vicente Rodrigo, en Turrubuelo; D. Andrés Manso, en La Losa; D.^a Lorenza Peña, en Fresno de la Fuente; D.^a Basilia Santa Isabel, en Alquites; D. Agustín Núñez, en Anaya; y D.^a Damiana López, en Alconada.

Poseiones.—Se han posesionado de sus escuelas: D. Facundo de Pablos, de Valdeprados; D. Andrés Manso, de Mata de Cuéllar; D.^a Daniela Llorente, de Alconadas; D. Angel Quintana, de Mazagatos; don Pedro Horcajo, de Valleruela de Pedraza; D.^a Basilia Santa Isabel, de Serracín; D. Vicente Rodrigo, de Castrillo de Sepúlveda; D. Constancio Martín, de Valdevarnés; D.^a Lorenza Peña, de Santo Domingo de Pirón.

—D. Andrés Manso remite la hoja de servicios pa-

ra el Escalafón, por haber tomado posesión de otra escuela.

—D. Anastasio del Real se ha posesionado del sueldo de 1.100 pesetas, por haber sido ascendido en la escuela de Arahetes.

Pagos.—Se han recibido de la Junta central de Derechos pasivos los fondos para el pago del segundo trimestre de jubilados y pensionistas, estando abierto el pago de los mismos.

—Si no se presentan a cobrar inmediatamente los haberes que tenían reclamados de la Junta central de Derechos pasivos, D.^a Benita Rodríguez Lucas, D. Emilio Casado García y D.^a María Miguel Cantalejo, se reintegrarán a la referida Junta Central.

Cuentas.—Se han recibido las cuentas del material de las escuelas de Pecharromán, Mata de Cuéllar, Aldeanueva del Monte, Alconada, Pradales, Valdevarnés, Carabias, Adrada de Pirón, Brieva, Huertos, La Losa, Segovia (D. Santiago Badillo), Santo Domingo de Pirón, Trescasas, Valdeprados, Castrillo de Sepúlveda, La Matilla, Valleruela de Pedraza, Pajarejos, Aldeanueva del Campanario, Turrubuelo, Martín Miguel, Serracín, Fresno de la Fuente, Santa María de Nieva, niños y niñas.

Presupuestos.—Han remitido los presupuestos adicionales de las escuelas de Sanquillo de Cabezas niñas, Caballar, Uñañas niñas, Ochando, Raparriegos, Cilleruelo de San Mames, Cedillo de la Torre niñas, Aldeanueva del Campanario niños, Torrecaballeros, Aldealcorbo y Gallegos niños.

Nóminas.—Han cobrado en el mes de mayo último las diferencias de sueldo desde 1.^o de abril al 31 de diciembre de 1913, en virtud de nóminas adicionales remitidas a la Ordenación de pagos los últimos días de dicho mes de diciembre, los maestros de esta provincia ascendidos de 625 pesetas a 1.000

Interinos.—Han sido nombrados maestros interinos: de Villaverde, D. Domingo Mínguez y de Negro, D.^a Leonor García Martín.

Escalafón.—Se han remitido a la Dirección general los antecedentes de las maestras doña Mercedes Casero, doña Isidora Arrieta, doña Mercedes Peiró, doña Dolores de la Fuente y doña María del Pilar Muñozerro, reclamados para el Escalafón general.

—También se han remitido reclamaciones para dicho Escalafón, de los Maestros ascendidos por la última corrida de escalas.

CORRESPONDENCIA

San Ildefonso.—M. S.—Recibido boletín de suscripción.
Cobos de Segovia.—F. L.—Idem.
Bernuy de Porreros.—F. F. L.—Idem.
Coca.—C. C.—Idem.
Aldealengua.—A. M.—Idem.
Remondo.—P. D. M.—Idem.
Duratón.—A. S.—Idem.

BOLETÍN

de inspección de Escuelas según modelo oficial publicado en el Boletín del Ministerio de 30 de Septiembre de 1913.

Conviene poseerlo todos los Maestros para tener preparada la multitud de datos que comprende para los efectos de la inspección y demás servicios que puedan ocurrir.

Precio 15 céntimos, Casa de Conchs.

Guadalajara: 1914.—Imprenta de Antero Concha.